

		FECHA DE REVISIÓN ENERO /2010
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos.		
Nombre del Trámite o Servicio: Cambio de Situación Fiscal. Reanudación de Actividades u operaciones en los Impuestos Sobre Nóminas, Hospedaje y Cedular.		
Descripción: Se presenta cuando habiendo solicitado la suspensión de actividades, se obtengan nuevamente ingresos por concepto de la actividad suspendida, en los Impuestos Sobre Nóminas, Hospedaje y Cedular.		
Usuario: Personas físicas o morales que deseen reanudar actividades.		
Comprobante a obtener: Formulario Múltiple de Registro sellado y firmado.		Vigencia Indefinida
Costo (Moneda Nacional) Sin costo	Tiempo de Respuesta: 30 minutos	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes
<p style="text-align: center;">REQUISITOS PERSONA FÍSICA</p> <ul style="list-style-type: none"> Formulario Múltiple de Registro debidamente requisitado por duplicado. Identificación oficial vigente del contribuyente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar, cédula profesional, o documento migratorio en el caso de ser extranjero). aviso de cambio de Situación Fiscal ante el SAT. <p>Si el tramite lo realiza su Representante Legal, deberá agregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Poder notarial del Representante Legal. Identificación oficial vigente del Representante Legal (credencial de elector, pasaporte, cartilla de Servicio Militar, cedula profesional o documento migratorio en caso de ser extranjero). Toda la documentación se presentará en original y copia. 		<p style="text-align: center;">REQUISITOS PERSONAS MORALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Formulario Múltiple de Registro debidamente requisitado por duplicado. Identificación oficial vigente del Representante Legal (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar, cédula profesional, o documento migratorio en el caso de ser extranjero). aviso de cambio de Situación Fiscal ante el SAT. Toda la documentación se presentará en original y copia.
Fundamento Jurídico: Artículo 47 fracción III, inciso i), del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.		
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Col Reforma. CIAC Reforma.- Escuela Naval Militar No. 517 Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca Para el interior del Estado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías. Pre-captura en www.finanzasoxaca.gob.mx		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Andrés Felipe Alvarado Velásquez/Encargado del Área de Control de Obligaciones		
Teléfono: 01 (951) 501-6900 EXT 23140		